Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 8.961 ptas. Semestral ..... 5.150 ptas. Trimestral ..... 3.090 ptas. Ayuntamientos ..... 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1994	**Viernes 1 de julio**	**Número 125**

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

En la ejecución número 189/93, seguida a instancia de doña María Teresa Escudero Alonso contra la empresa Exclusivas Bas-Bol, S. A., se ha dictado providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Juez, señor Barros Gómez.

En Burgos, a uno de junio de 1994.

Dada cuenta, y el escrito presentado por el ejecutante con fecha de 20 de mayo pasado, únase a los autos de su razón, visto su contenido así como copia de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la que se inserta por orden de la Tesorería General de la Seguridad Social en expediente administrativo de apremio seguido contra Exclusivas Bas-Bol, S. A. que la finca 27.981, inscrita en el tomo 3.633 y folio 22, sita en el polígono industrial Gamonal Villímar, fue subastada el día 4 de abril y adjudicada a la sociedad La Fargada, S. L. por el precio de 27.521 pesetas, por tanto, se acuerda dejar sin efecto el embargo de dicha finca acordado en estos autos por resolución de fecha 13 de mayo.

Notifíquese esta resolución a las partes y al ejecutado por medio del «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo manda y firma S. S.ª, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Exclusivas Bas-Bol, S. A., la cual se encuentra desaparecida, teniendo su último domicilio en Burgos, avenida Sanjurjo, 34; y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia expido en Burgos, a 1 de junio de 1994. — El Secretario Judicial (ilegible).

4724.–4.940

Que en los autos de ejecución número 132/93, seguidos a instancia de don Antonio Miñana Vera, contra don Antonio González Rodríguez, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva.- Don Manuel Barros Gómez, Magistrado del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, acuerda aprobar el remate a favor de don Emilio Velasco Porras del vehículo marca Renault 11, matrícula BU-1581-I, propiedad del ejecutado don Antonio González Rodríguez, por el importe de 50.000 pesetas.

Notifíquese este auto a las partes y al adjudicatario, debiendo el demandado hacer entrega al adjudicatario del bien adjudicado previa firma del oportuno recibo, que deberá ser presentado en secretaría de este Juzgado. Así lo acuerdo, mando y firmo, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal al ejecutado don Antonio González Rodríguez, el cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en avenida Eladio Perlado, 21, 2.ª de Burgos y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 1 de junio de 1994. — La Secretario Judicial (ilegible).

4725.–3.420

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva

Subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos) hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 91/17 que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Jesús Riaño Castrillo y Eugenio González Calvo, S. C. por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente Providencia:

Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 14 de diciembre de 1993, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de Jesús Riaño Castrillo y Eugenio González Calvo, S. C., embargados por diligencia de fecha 9-7-93 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 19-7-94, a las 10,00 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Segu-

ridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991) y en los artículo 147 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote uno: Lijadora de banda, marca "Talovi". Tipo 150.000 pesetas.

Lote dos: Moldurera de cinco caras, marca "Weining". Tipo 5.100.000 pesetas.

Lote tres: Prensa de marca "C.I.C.O.-Mac-Vigevano-Machina" y modelo "011". Tipo 580.000 pesetas.

Lote cuatro: Lijadora de dos bandas con número 7128/74.28 RR. Tipo 1.900.000 pesetas.

Lote cinco: Sierra circular de marca "Orteguil", modelo 900 y número de serie 2173. Tipo 230.000 pesetas.

Lote seis: Equipo de aspiración y silo de acumulación de serrines con motor de 10 CV. Tipo 300.000 pesetas.

Lote siete: Tupí de marca "Guillet", tipo "ET32D-162907. Tipo 100.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados en las instalaciones de la empresa apremiada (Muebles Rigan), sitas en la carretera de Haro s/n. de Belorado (Burgos).

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos, del 25% del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil a la celebración de ésta, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que igualen o superen el nuevo tipo que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación, y siempre que se acompañe depósito por importe no inferior al 25% de la proposición.

Décimo: La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar, durante el plazo de 30 días, el derecho de tanteo, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor, anunciándolo públicamente en el mismo acto y reflejándose en el acta correspondiente.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 6 de febrero de 1994. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

4834.—17.860

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Información pública

JUNTA DE EXPLOTACION DEL ALTO DUERO
(PROVINCIA DE BURGOS)

Canon de regulación del año 1993

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 29/85 de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 297 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

Tramo del río Duero

Valor propuesto	1.857 ptas./Ha.
Abastecimientos	10.046 ptas./l/sg.
Usos industriales	186 ptas./CV.
Otros usos industriales	10.046 ptas./l/sg.
Industrias térmicas y lavaderos	464 ptas./l/sg.
Piscifactorías	279 ptas./l/sg.
Molinos	19 ptas./l/sg.

Términos municipales afectados

Aranda de Duero, Berlangas de Roa, Castrillo de la Vega, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Gumiel del Mercado, Hoyales de Roa, La Vid y Barrios, Mambrilla de Castejón, Roa de Duero, San Juan del Monte, San Martín de Rubiales, Villalba de Duero, Zazuar.

Condiciones de aplicación

1.ª - Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

2.ª - Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación la la tasa 138/1960 (B.O.E. número 31 de 5 de febrero de 1960).

3.ª - El estudio y justificación de estos cánones de regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Area de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4.ª - Las propuestas de estos cánones de regulación han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Alto Duero, celebrada en Aranda de Duero (Burgos), el día 12 de abril de 1994.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las Dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, abril de 1994. — El Jefe del Area de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

4748.–8.740

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

COMISARIA DE AGUAS

Por la Junta de Castilla y León, Consejería de Fomento, Servicio Territorial, se ha solicitado la legalización de las obras cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción puente.

Características: Anchura, 20,40 m. Altura, 6,10 m.

Río/cauce afectado: Oca.

Paraje: Carretera BU-510.

Municipio: Barrios de Burerba (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de enero de 1994. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

4642.–3.040

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Secretaría General

Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza vacante de ayudante de laboratorio de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre de una plaza de Ayudante de Laboratorio de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Grupo E, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase d) Personal de Oficios, y dotada con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la Legislación vigente.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

a) Ser Español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

En el supuesto de invocar un Título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse Certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a la Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentaran en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia en el que figuran insertas íntegramente estas Bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000.- pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a quienes consideren infundada su exclusión.

Al mismo tiempo se publicarán el lugar y fecha de los ejercicios.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador del Concurso-Oposición, que se considera de quinta categoría, será designado por la Alcaldía, a la que se faculta expresamente, en el momento en que se publique la lista de admitidos al Concurso-Oposición de acuerdo con lo establecido en el Art. 4, apartados c) y f) del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros Titulares o suplentes, indistintamente.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de la Oposición.

El orden y actuación de los Opositores se iniciara alfabéticamente por el primero de la letra "N" de conformidad con el resultado del sorteo celebrado el día 10 de junio de 1993.

Los Opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Séptima.- Ejercicios de la Oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el periodo máximo de una hora, un tema de carácter general, señalado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa que figura en el ANEXO I, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará especialmente el nivel de formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio se leerá por cada aspirante en público en el día y hora que señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos a la suerte de entre 105 comprendidos en el programa que figura en el ANEXO I: uno de cada grupo de que consta el programa.

La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas, que podrán exponerse en el orden elegido por el aspirante, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá invitar a aquél a que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los diez minutos.

Tercer ejercicio.- Consistirá en la realización de aquellas pruebas prácticas relacionadas con el trabajo a desempeñar que proponga el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio, tendrá una duración máxima de dos horas, señalando el tiempo exacto el Tribunal antes del comienzo del ejercicio, según la dificultad que ofrezca el mismo.

Octava.- Calificación.

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el numero de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se efectúe el nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria y que son:

1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa del título señalado en la Base Segunda o justificante de haber abonado los derechos de expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

3.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este Certificado deberá ser expedido por la Dirección Provincial de Sanidad.

4.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación de Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez efectuado el nombramiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Burgos, 3 junio de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

* * *

PROGRAMA AYUDANTE DE LABORATORIO

ANEXO I

GRUPO PRIMERO

Materias específicas

Tema 1.- Cálculo elemental: Proporciones, Resolución de ecuaciones, Areas, Representaciones gráficas.

Tema 2.- Conceptos básicos de magnitudes físicas y unidades: Masas, Volúmenes, Presiones, Temperaturas, Densidades, Velocidad lineal y angular, Voltajes, Intensidades y Potencias eléctricas,... etc.

Tema 3.- Conceptos químicos básicos: Atomo, molécula, Elemento, numero y peso atómico, iones, enlace electrovalente y covalente. Valencia. Compuestos químicos inorgánicos y orgánicos.

Tema 4.- Nomenclatura y formulación química básica. Compuestos inorgánicos.

Tema 5.- Nomenclatura y formulación química básica. Compuestos orgánicos.

Tema 6.- Denominación y uso de material de laboratorio de diversa naturaleza. Sistemas de limpieza y conservación.

Tema 7.- Medidas de pesos y volúmenes en laboratorio. Manejo de balanza, pipetas, probetas, material aforado.

Tema 8.- Conservación y mantenimiento de aparatos generales de laboratorio: Estufas, Muflas, Baños, Balanzas, Lupas y Microscopios,... etc.

Tema 9.- Técnicas básicas de laboratorio: Filtración, centrifugación, precipitación, calefacción, evaporación, destilación, extracción, desecación, calcinación, digestión,... etc.

Tema 10.- Preparación de soluciones. Concentración. Unidades. Peso molecular, molécula gramo y peso equivalente. Solución molar. Solución normal. Acídos y bases. Escala pH. Medida del pH de soluciones.

Tema 11.- Nociones básicas de microbiología: Microorganismos, tipos habituales en aguas y alimentos. Biología de bacterias, hongos y levaduras. Alteración de los alimentos. Infecciones y toxiinfecciones.

Tema 12.- Métodos de esterilización del material para Microbiología. Manejo de hornos y autoclaves. Preparación del material. Precauciones para la eliminación o limpieza del material contaminado.

Tema 13.- Preparación de medios de cultivo para Microbiología. Pesada y disolución de ingredientes. Ajuste de pH. Dispensación y esterilización.

Tema 14.- Nociones de seguridad e higiene en laboratorio. Precauciones en el manejo de sustancias corrosivas, disolventes inflamables, sustancias tóxicas,... etc. Precauciones en el manejo de cultivos bacterianos.

GRUPO SEGUNDO

Materias Comunes

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. La Corona.

Tema 2.- El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 3.- El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Fases del Procedimiento Administrativo General.

Tema 4.- Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 5.- El Municipio. El Termino Municipal. Organización Municipal. Competencias.

Tema 6.- La Función Pública Local y su Organización. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Derecho de Sindicalización. Seguridad Social de los Funcionarios.

Tema 7.- Los Contratos Administrativos en la esfera Local. La Selección de Contratista.

Tema 8.- Intervención Administrativa Local en la actividad Privada. Procedimiento de concesión de Licencias.

Tema 9.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 10.- Diversos Organos de Gobierno en los Municipios. Funcionamiento de los mismos. Convocatoria, Orden del Día. Actas y Certificaciones de acuerdos.

4864.–35.768

Concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de técnico medio en análisis en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de Concurso-Oposición, de una plaza de Técnico Medio en Análisis, Grupo B, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos Medios, dotada con el Complemento de Destino 20, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Los titulares de las plazas en ningún caso podrán participar en la distribución de fondos de clase alguna, ni percibir otras retribuciones que las expresadas en el párrafo anterior.

Asimismo, los titulares de las plazas quedaran sujetos al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas, así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Son condiciones indispensables generales para poder tomar parte en este Concurso-Oposición las siguientes:

a) Ostentar la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha de la convocatoria y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para su jubilación forzosa por edad.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del Título Medio Diplomado o equivalente en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

Tercera.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos en el que figuren insertas íntegramente estas Bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones por quienes consideren infundada su exclusión.

Al mismo tiempo se publicarán el lugar y fecha de los ejercicios.

Quinta.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del Concurso-Oposición, que se considera de segunda categoría, será designado por la Alcaldía, a la que se faculta expresamente, en el momento en que se publique la lista de admitidos a la Oposición de acuerdo con lo establecido en el Art. 4, apartados c) y f) del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de la Oposición.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, sera el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "N" de conformidad con el resultado del sorteo celebrado el día 10 de junio de 1993.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados provistos de su Documento Nacional de Identidad para cada ejercicio en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Séptima.- Méritos.

El Concurso-Oposición se desarrollará en dos fases: la primera fase, correspondiente al Concurso de méritos, y la segunda, correspondiente a la Oposición propiamente dicha, que comprenderá tres ejercicios obligatorios de carácter eliminatorio.

El Tribunal procederá a la calificación, valoración y publicación de los méritos de la fase del Concurso antes del comienzo de los ejercicios de la Oposición. Dicha calificación no podrá superar diez puntos.

Para la fase de Concurso se establece un baremo que figura en el ANEXO II de la convocatoria y se puntuará con arreglo al mismo, siendo determinadas automáticamente las puntuaciones de los méritos de valoración fija, versando la actuación del Tribunal sobre la admisibilidad de los méritos alegados y su inclusión en el epígrafe correspondiente.

La calificación de los méritos de valoración discrecional se realizará conforme al sistema que regula la calificación de los ejercicios eliminatorios de la fase de la Oposición.

Octava.- Ejercicios de la Oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general, sacado a suerte de entre los que proponga el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa que figura en el ANEXO I, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará especialmente el nivel de formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio se leerá por cada aspirante en público en el día y hora que señale el Tribunal.

Segundo ejercicio.- Consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de sesenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa que figura en el ANEXO I: dos de los grupos primero y segundo y uno del tercero de que consta el programa.

La realización de este ejercicio sera pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas, que podrán exponerse en el orden elegido por el aspirante, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá incitar a aquél a que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los diez minutos.

Tercer Ejercicio.- Consistirá en las siguientes pruebas:

a) Desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de noventa minutos, un informe sobre un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, y que vendrá referido al contenido de las funciones asignadas al Subgrupo de Técnicos Medios.

En esta prueba se valorará especialmente la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

El Tribunal podrá pedir al aspirante, al término del ejercicio, cuantas aclaraciones verbales estime necesarias para la justificación de la solución propuesta.

b) Consistirá en realizar sobre una muestra real las determinaciones analíticas que el Tribunal señale; el período máximo para realizar esta prueba será de tres horas.

En el desarrollo de este tercer ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de la bibliografía de que acudan provistos.

Novena.- Calificación.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Cualquier miembro del Tribunal podrá instar que las calificaciones sean secretas.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se acuerden por el Tribunal y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

Décima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas vacantes convocadas, y elevará al Ilmo. Sr. Alcalde la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso-Oposición se exigen en la Base Segunda de la convocatoria:

1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

3.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4.- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsa) del título a que se hace referencia en la Base Segunda, apartado c), o resguardo de pago de los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, los aspirantes nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Décimo primera.- Derecho supletorio

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Décimo segunda.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 3 de junio de 1994. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

* * *

PROGRAMA TECNICO MEDIO EN ANALISIS

ANEXO I

GRUPO PRIMERO

Técnicas básicas en laboratorio analítico.

Tema 1.- Nociones de BPL. Concepto de protocolos normalizados de trabajo (PNT). Aplicación a aparatos y técnicas analíticas. Registro de datos primarios. Documentación de las muestras. Tratamiento y conservación de las mismas. Elaboración de informes analíticos.

Tema 2.- Técnicas analíticas básicas: Análisis cualitativo y cuantitativo. Errores analíticos. Tipos. Procedimientos de detección. Sustancias patrón y muestras valoradas de referencia. Estándard internos y métodos cuantitativos por adición. Soluciones patrón. Curvas de calibrado.

Tema 3.- Estadística aplicada: distribuciones de datos. Frecuencias. Representaciones gráficas. Ecuaciones de rectas; métodos de ajuste en regresión lineal. Aplicación a curvas de calibrado.

Tema 4.- Parámetros estadísticos; Media, mediana, percentiles. Medidas de dispersión Varianza, desviación típica, coeficiente de variación. Aplicación en laboratorio analítico a la estimación de precisión y exactitud de métodos.

Tema 5.- Técnicas de muestreo para análisis medioambiental. Muestras atmosféricas y efluentes gaseosos. Aparatos manuales. Mestreadores automáticos. Monitores automáticos. Sistemas de fijación de parámetros a medir. Muestras de aguas en conducciones. Muestreo de pozos y aguas superficiales. Muestreo de eluentes líquidos. Condiciones para muestreo representativo. Fijación de parámetros degradables. Conservación. Muestreo de residuos sólidos. Homogeneización y reducción de las muestras. Conservación.

Tema 6.- Técnicas de muestreo para análisis bromatológico. Métodos de muestreo regulados oficialmente. Muestreo representativo de lotes formados por unidades discontinuas. Muestreo representativo de géneros a granel. Tratamiento de las muestras previo al análisis: homogeneización, reducción. Parámetros alterables en muestras de alimentos. Prevención de las alteraciones.

Tema 7.- Métodos analíticos básicos: Grasimetría. Instrumentación. Tipos de balanzas. Rango y precisión. Calibración. Gravimetrías en análisis bromatológico y medioambiental. Ejemplos de aplicaciones.

Producto de solubilidad, reacciones de precipitación y separación de precipitados. Aplicaciones.

Tema 8.- Volumetrías: Fundamentos de análisis volumétrico. Preparación de soluciones normalizadas. Estandarización de las soluciones de valoración. Especies químicas primarias. Tipos de volumetrías. Volumetrías de neutralización. Equilibrios ácido base. Determinación del punto final: Potenciométrica, por indicadores. Ejemplos de aplicaciones al análisis bromatológico y medioambiental.

Tema 9.- Volumetrías complexométricas: Nociones de formación de complejos y su aplicación analítica. Soluciones de valoración e indicadores más empleados. Ejemplos de aplicación. Volumetrías de precipitación. Indicadores y ejemplos de aplicación. Volumetrías con indicador externo. Volumetrías en medio no acuoso.

Tema 10.- Volumetrías redox: Equilibrios de óxido-reducción. Escala de potenciales. Indicadores redox. Ajuste de reacciones y normalización de las soluciones de valoración usuales. Ejemplos de aplicación al análisis bromatológico y medioambiental. Potenciométria: Medida de ponteciales redox. Medida de pH. Electrodos de referencia y de medida. Tipos.

Tema 11.- Electrodos ion-selectivos. Fundamentos y aplicaciones. Conductivimetría. Fundamentos, instrumentación y aplicación al análisis medioambiental y bromatológico. Polarografía. Voltametría. Tipos. Medidores de OD. Aplicaciones.

Tema 12.- Medidas ópticas: Nefelometría. Fundamentos, instrumentación. Refractometría: Fundamentos. Indice de refracción de sustancias puras y soluciones. Instrumentación y aplicaciones analíticas en bromatología. Polarimetría. Instrumentación y aplicaciones.

Tema 13.- Lupa y microscopio. Fundamentos. Diversas técnicas de observación microscópica. Utilidad en análisis bromatológico. Micrografías de identificación. Concentración: Diversas técnicas de concentración en laboratorio. Cristalización y separación de cristales. Centrifugación. Filtración. Técnicas y aplicaciones.

Tema 14.- Separación de sustancias: Extracción sólido/líquido. Técnicas. Extracción líquido/líquido: Coeficiente de reparto. Técnicas. Destilación: Fundamentos. Procedimientos. Ejemplos de aplicación de estos sistemas de separación al análisis bromatológico y medioambiental.

Tema 15.- Técnicas de separación cromatográfica: Fundamentos. Tipos de soporte. Cromatografía en papel. Cromatografía en capa fina. Descripción del procedimiento. Adsorción y reparto. Fases estacionarias y móviles. Identificación de las sustancias: Revelado. Cuantificación: Densitometría. Elución. Ejemplos de aplicación.

Tema 16.- Cromatografía en columna. Tipos de fase estacionaria. Intercambio iónico. Afinidad. Aplicaciones: Concentración y separación de sustancias y eliminación de interferencias. Ejemplos de utilización en análisis bromatológico y medioambiental.

Electroforesis. Fundamentos. Instrumentación. Aplicaciones en bromatología.

Tema 17.- Cromatografía gas/líquido (GLC): Fundamentos. Descripción de los equipos instrumentales: Inyectores, Columnas, Hornos, Tipos de detectores y su modo de operación. Fases fundamentales de funcionamiento del cromatógrafo. Obtención de los datos.

Tema 18.- Operación en GLC: Preparación de las muestras, derivatización, Identificación de los compuestos. Tiempos de retención absolutos y relativos. Cuantificación. Factores de calibración: estándard externos e internos. Principales aplicaciones al análisis bromatológico y medioambiental.

Tema 19.- Cromatografía Liquido/liquido (HPLC). Fundamento. Descripción de los equipos: Bombas, Inyectores, Columnas Detectores; Tipos y modo de operación. Registro de datos. Tipos de fases móviles y estacionarias: Elección de columnas, eluyentes y detectores. Modos de operación y parámetros funcionales.

Tema 20.- Operación en HPLC: Preparación de las muestras y disolventes. Identificación de sustancia: Tiempos de retención absolutos y relativos. Cuantificación de sustancias: Cálculo de factores de respuesta. Principales aplicaciones al análisis bromatologico y medioambiental.

Tema 21.- Espectroscopia y espectrofotometría: Espectroscopia IR. Fundamentos. Instrumentación. Aplicaciones. Espectrofotometría W VIS. Fundamentos. Equipos instrumentales. Obtención de espectros. Absorbancia, relación con la concentración. Aplicación al análisis cuantitativo. Ejemplos de aplicación en alimentos y medioambiente.

Tema 22.- Espectrofotometría de absorción atómica: Fundamentos. Equipos instrumentales: quemadores, nebulizadores, reguladores de flujo. Elementos ópticos: lámparas, monocromadores, detectores. Tipos de lámparas: HC, EDL. Gases combustibles y comburentes. Modo de operación. Medidas por emisión y por absorción. AAS electrotérmica: Cámara de grafito. Generación de hidruros/AAS. Espectroscopia de emisión ICP. Fundamentos y aplicaciones.

Tema 23.- Operación en AAS: Preparación de las muestras. Métodos de digestión o incineración. Extracción, concentración. Elección de tipo de llama y gases. Elección de longitud de onda. Eliminación de interferencias. Corrección de fondo, Calibración. Límite de detección. Rango óptimo de analíticas en alimentos y medio ambiente: ejemplos.

GRUPO SEGUNDO

Análisis bromatológico y medioambiental

Tema 1.- Alimentación y nutrición: Conceptos. Funciones energéticas, plásticas y reguladoras de los alimentos. Metabolismo basal. Macronutrientes y micronutrientes. Clasificación y funciones de cada grupo.

Tema 2.- Proteínas. Composición, estructura y clasificación. Papel fisiológico. Requerimientos nutricionales. Aminoácidos esenciales. Nitrógeno proteico y otras formas de N en alimentos.

Tema 3.- Reconocimiento cualitativo de proteínas. Valoración cuantitativa del N proteico: N Kjeldahl. Fundamento y modificaciones del método. Otros métodos de determinación del N alfa-amino.

Tema 4.- Técnicas de separación y reconocimiento de proteínas: Aplicaciones. Identificación de especie animal. Proteínas lácteas. Aminoácidos y bases nitrogenadas de importancia bromatológica: Histamina, creatina, xantinas, prolina e hidroxiprolina. Significación y métodos analíticos. N básico volátil. N- trimelilamina. Valoración y significado. Indice de formol. Significado y método.

Tema 5.- Hidratos de Carbono. Composición química, estructura: monosacáridos y polisacáridos. Azúcares y polisacáridos más frecuentes en alimentos. Papel fisiológico. Requerimientos nutricionales. Detección cualitativa en alimentos. Análisis cuantitativo de azúcares simples: métodos.

Tema 6.- Valoración cuantitativa de plisacáridos en alimentos: almidón y dextrinas. Métodos. Celulosa, lignina y hemicelulosas. Concepto de fibra bruta y fibra alimentaria. Métodos de cuantificación. Gomas y pectinas. Composición. Utilización en alimentos. Métodos de valoración.

Tema 7.- Análisis cualitativo en hidratos de carbono. Diferenciación de monosacáridos componentes de alimentos. Diferenciación de polisacáridos. Métodos analíticos y utilidad en

Bromatología. Sorbitol y otros polialcoholes. Composición química. Utilización en alimentos. Métodos de valoración.

Tema 8.- Lípidos: Composición de los triglicéridos. Acidos grasos presentes en los alimentos. Otros lípidos: fracción insaponificable. Papel fisiológico de los lípidos. Requerimientos nutricionales. Ácidos grasos esenciales. Valoración cuantitativa de grasa en alimentos.

Tema 9.- Diferenciación cualitativa de las grasas: Composición en ácidos grasos. Naturaleza de las grasas. Relaciones de ácidos grasos saturados, mono y poliinsaturados: importancia nutricional.

Cuantificación de ácidos grasos esenciales. Acidos grasos de cadena corta: Indices de R. P. y K. en grasa de alimentos. Significado. Otros métodos de identificación de grasas: Indices de refracción, yodo, saponificación,... etc.

Tema 10.- Alteraciones de las grasas: Acidos grasos libres. Acidez grasa. Oxidación, enranciamiento: I. de peróxidos. Alteraciones de las grasas calentadas: C. polares y aceites polimerizados. Métodos de importancia. Fracción esterólica. Identificación de esteroles. Utilidad en Bromatología. Cuantificación de colesterol. Importancia nutricional.

Tema 11.- Aditivos en alimentos. Clasificación por su actividad. Papel tecnológico. Implicaciones nutricionales y toxicológicas. Conservadores. Técnicas analíticas de detección y cuantificación en alimentos.

Tema 12.- Colorantes y antioxidantes en alimentos. Papel tecnológico. Tipos y composición. Técnicos de detección y cuantificación en alimentos.

Tema 13.- Modificadores de textura: tipos, composición. Papel tecnológico. Identificación y cuantificación. Modificadores del sabor: Edulcorantes. Saborizantes. Química y análisis en el alimento. Aromas: clasificación. Sales de curado y sulfitos. Valoración en alimentos.

Tema 14.- Toxicología alimentaria: Intoxicaciones producidas por alimentos, aditivos y contaminantes. Análisis toxicológicos. Bioensayos. Letalidad. Toxicidad crónica. Ingesta Diaria Admisible. Residuos contaminantes en alimentos.

Tema 15.- Alteraciones de los alimentos: Causas. Fermentaciones y putrefacciones. Conservación de alimentos. Técnicas de tipo físico, químico y biológico. Aplicación.

Tema 16.- Materiales destinados al contacto con alimentos: Envases y embalajes. Materiales celulósicos, cerámicos, metales y poliméricos. Condiciones exigibles. Ensayos de migración.

Tema 17.- Aguas de bebida. Criterios de potabilidad. Técnicas analíticas para determinación de los caracteres fisicoquímicos propios de la estructura natural, sustancias no deseables y tóxicas.

Tema 18.- Aguas residuales. Parámetros generales para estimación de la carga contaminante. Métodos analíticos.

Tema 19.- Aguas residuales. Contaminantes específicos: hidrocarburos, fenoles, metales, residuos de disolventes y pesticidas. Métodos analíticos aplicables.

Tema 20.- Nociones de depuración de aguas residuales urbanas. Tratamientos primarios, secundarios y terciarios. Lodos: procesos de digestión y acondicionamiento.

Tema 21.- Contaminación atmosférica: Principales contaminantes. Sistemas de muestreo y control. Niveles de emisión e inmisión. Métodos de medida para compuestos de C.

Tema 22.- Contaminación atmosférica: Métodos de medida para compuestos de S, N, partículas en suspensión y metales.

Tema 23.- Residuos sólidos. Tipos, clasificación. Recogida selectiva y reciclaje. Vertederos controlados : Tipos. Compostaje. Incineración. Criterios de aceptación de residuos.

Tema 24.- Métodos analíticos aplicables a la calificación de residuos sólidos: Obtención de lixiviados. Parámetros que definen su peligrosidad. Técnicas analíticas utilizables. Residuos tóxicos y peligrosos. Evaluación de peligrosidad.

Tema 25.- Desratización, desinfección y desinsectación en el área urbana. Principios activos más utilizados. Métodos de U80 y valoración.

Tema 26.- Nociones de seguridad e higiene en laboratorio. Precauciones en manejo de sustancias peligrosas.

GRUPO TERCERO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. La Corona.

Tema 2.- El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 3.- El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Fases del Procedimiento Administrativo General

Tema 4.- Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 5.- El Municipio. El Termino Municipal. Organización Municipal. Competencias.

Tema 6.- La Función Publica Local y su Organización. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Derecho de Sindicalización. Seguridad Social de los Funcionarios.

Tema 7.- Los Bienes de las Entidades Locales.

Tema 8.- Los Contratos Administrativos en la esfera Local. La Selección de Contratista.

Tema 9.- Intervención Administrativa Local en la actividad Privada. Procedimiento de concesión de Licencias.

Tema 10.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 11.- Diversos Organos de Gobierno en los Municipios. Funcionamiento de los mismos. Convocatoria, Orden del Día. Actas y Certificaciones de acuerdos.

Tema 12.- Competencias Municipales en materia Sanitaria. La Ley General de Sanidad.

Tema 13.- Regulación Legal sobre Envasado y Etiquetado de Productos.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS

A) Méritos de valoración fija:

Por cada año de servicios prestados en puesto de titulado medio, con dedicación primordial, en labores o trabajos de laboratorio similares a los que tendrían que realizar si se supera el Concurso Oposición, bien sea como funcionario de carrera o en régimen laboral, en Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes, hasta un máximo de un punto por año, computándose un máximo de cuatro años.

Calificaciones del expediente académico correspondiente a los estudios que faculten para participar en este Concurso-Oposición, sin computar las asignaturas de Religión o Ética, Formación Política o Cívico- Social, Educación Física o Idiomas:

Por cada notable ..... 0,25 puntos
Por cada sobresaliente ..... 0,50 puntos
Por cada matrícula de honor ..... 1,00 puntos
Por el Grado de Licenciatura con notable ..... 1,00 puntos
Por el Grado de Licenciatura con sobresaliente .... 1,50 puntos
Por el Grado de Licenciatura con Premio Extraordinario ..... 2,00 puntos

B) Méritos de valoración discrecional:

Por asistencia a Cursos de Formación Continuada, de una duración mínima de 20 horas, 0,50 puntos por curso. Máximo 1,50 puntos. Por Ponencias o Comunicaciones a Congresos, 0,50 puntos por comunicación. Máximo 1 punto. Por publicaciones o estudios relacionados con materias de las que son objeto de la convocatoria, hasta 1,50 puntos.

NOTA: Los concursantes deberán aportar la documentación que acredite los méritos alegados.

4865.–76.095

Concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de Técnico Superior en Análisis en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de Concurso-Oposición libre, de una plaza de Técnico Superior en Análisis, Grupo A, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos Superiores, dotada con el complemento de destino 20, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Los titulares de las plazas en ningún caso podrán participar en la distribución de fondos de clase alguna, ni percibir otras retribuciones que las expresadas en el párrafo anterior.

Asimismo, los titulares de las plazas quedarán sujetos al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas, así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicara íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Son condiciones indispensables generales para poder tomar parte en este Concurso-Oposición las siguientes:

a) Ostentar la nacionalidad española

b) Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha de la convocatoria y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para su jubilación forzosa por edad.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Química o Farmacia en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones publicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

Tercera.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos en el que figuren insertas íntegramente estas Bases.

A las instancias se deberán acompañar los certificados que acrediten los méritos que se aleguen por los aspirantes y que tengan cabida en los especificados en el ANEXO II.Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 3.000 ptas., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones por quienes consideren infundada su exclusión.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios.

Quinta.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del Concurso-Oposición, que se considera de primera categoría, será designado por la Alcaldía, a la que se faculta expresamente, en el momento en que se publique la lista de admitidos al Concurso-Oposición de acuerdo con lo establecido en el Art. 4, apartados c) y f) del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de la Oposición.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "N" de conformidad con el resultado del sorteo celebrado el día 10 de junio de 1993.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados provistos de su Documento Nacional de Identidad para cada ejercicio en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedara excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Séptima.- Méritos.

El Concurso-Oposición se desarrollará en dos fases: la primera fase, correspondiente al Concurso de méritos, y la segunda, correspondiente a la Oposición propiamente dicha, que comprenderá tres ejercicios obligatorios de carácter eliminatorio.

El Tribunal procederá a la calificación, valoración y publicación de los méritos de la fase del Concurso antes del comienzo de los ejercicios de la Oposición. Dicha calificación no podrá superar diez puntos.

Para la fase de Concurso se establece un baremo que figura en el ANEXO II de la convocatoria y se puntuará con arreglo al mismo, siendo determinadas automáticamente las puntuaciones de los méritos de valoración fija, versando la actuación del Tribunal sobre la admisibilidad de los méritos alegados y su inclusión en el epígrafe correspondiente.

La calificación de los méritos de valoración discrecional se realizará conforme al sistema que regula la calificación de los ejercicios eliminatorios de la fase de la Oposición.

Octava.- Ejercicios de la Oposición.

Primer Ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general, sacado a suerte de entre los que proponga el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa que figura en el ANEXO I, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará especialmente el nivel de formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio se leerá por cada aspirante en público en el día y hora que señale el Tribunal.

Segundo Ejercicio.- Consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de sesenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa que figura en el ANEXO I: dos de los grupos primero y segundo y uno del tercero de que consta el programa.

La realización de este ejercicio sera pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas, que podrán exponerse en el orden elegido por el aspirante, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá invitar a aquél a que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los diez minutos.

Tercer Ejercicio.- Consistirá en las siguientes pruebas:

a) Desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un informe sobre cada uno de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, y que vendrán referidos al contenido de las funciones asignadas al Subgrupo de Técnicos Superiores.

En esta prueba se valorará especialmente la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

El Tribunal podrá pedir al aspirante, al termino del ejercicio, cuantas aclaraciones verbales estime necesarias para la justificación de la solución propuesta.

b) Consistirá en realizar sobre una muestra real las determinaciones analíticas que el Tribunal señale; el período máximo para realizar esta prueba será de tres horas.

En el desarrollo de este tercer ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de la bibliografía de que acudan provistos.

Novena.- Calificación.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Cualquier miembro del Tribunal podrá instar que las calificaciones sean secretas.

El numero de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden por el Tribunal y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

Décima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas vacantes convocadas, y elevará al Ilmo. Sr. Alcalde la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso-Oposición se exigen en la Base Segunda de la convocatoria:

1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

3.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4.- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsa) del título a que se hace referencia en la Base Segunda, apartado c), o resguardo de pago de los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento,

debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, los aspirantes nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Décimo primera.- Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Publica; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Décimo segunda.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 3 de junio de 1994. — El Alcalde, Valentin Niño Aragón.

* * *

TECNICO SUPERIOR EN ANALISIS

ANEXO I

Grupo 1.º

Tema 1.- Toma de muestras. Condiciones para muestreos representativos. Tipos de muestreo. Plan de muestreo estadístico. Normas aplicables.

Tema 2.- Muestreo de lotes: Definición del Nivel de Calidad Aceptable. Criterios de muestreo según niveles de inspección. Determinación de la aceptabilidad. Aplicación a muestras líquidas, sólidas a granel, sólidas en unidades discontinuas y gaseosas.

Tema 3.- Gestión de las muestras en el laboratorio: Documentación para la admisión, registro y codificación, custodia. Extrapolación de los valores de la muestra al lote.

Tema 4.- Principios de Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL): Definición y objetivos. Conceptos de: Laboratorio, Director de estudio, Programa de Garantía de Calidad, Unidad de Garantía de Calidad, Protocolos Normalizados de Trabajo, Sistemas experimentales, Sustancias a ensayar y de referencia.

Tema 5.- Exigencias de las BPL con respecto a los aparatos, materiales y reactivos. Exigencias respecto a los Protocolos Normalizados de Trabajo en el área analítica.

Tema 6.- Modelos de Protocolos Normalizados de Trabajo para: Manejo de aparatos. Preparación y conservación de reactivos. Técnicas Analíticas. Archivo de resultados.

Tema 7.- Estadística aplicada al control de Calidad intralaboratorio. Conceptos de: exactitud, precisión, error, técnica, método, procedimiento, protocolo, replicabilidad, repetibilidad y reproductibilidad. Comprobación de la exactitud de un método analítico.

Tema 8.- Parámetros estadísticos básicos: Valores de la tendencia central, Medida de la dispersión. Regresión lineal. Ajuste de rectas.

Tema 9.- Aplicaciones de los valores estadísticos a la comprobación de la precisión de métodos analíticos. Límites de confianza. Factor t. Estimación de diferentes causas de variación en resultados de una técnica utilizando las varianzas.

Tema 10.- Errores analíticos sistemáticos. Tipos. Ejemplos. Errores analíticos al azar. Procedimientos de detección.

Tema 11.- Gráficas de Control de Calidad para métodos analíticos de rutina. Gráficas de muestra control. Gráficas de rango. Gráficas de muestras + patrón añadido. Gráficas de promedio móvil.

Tema 12.- Técnicas analíticas básicas: Volumetrías. Fundamento. Tipos: Neutralización. Precipitación. Ejemplos de aplicación.

Tema 13.- Volumetrías redox. Complexemotrías. Fundamentos. Ejemplos de aplicación.

Tema 14.- Determinación de constantes físicas: Peso específico. Densimetría. Procedimientos y aplicaciones analíticas. Viscosidad. Punto de fusión. Punto de ebullición. Crioscopia. Procedimientos y aplicaciones.

Tema 15.- Gravimetría: Fundamentos. Aplicaciones analíticas.

Tema 16.- Refractometría: Fundamentos. Instrumentación y aplicaciones analíticas. Polarimetría: Fundamentos. Instrumentación y aplicaciones analíticas. Nefelometría: Fundamentos. Aplicaciones.

Tema 17.- Métodos potenciométricos: Electrodos. pHmetros. Titulaciones potenciométricas. Electrodos selectivos. Ejemplos de aplicación.

Tema 18.- Conductivimetría: Fundamentos. Instrumentación y aplicaciones. Polarografía: Fundamentos. Instrumentación y aplicaciones. Voltametría: Fundamentos. Instrumentación y ejemplos de aplicación.

Tema 19.- Operaciones de separación sólido/líquido: Centrifugación. Filtración. Sistemas y aplicaciones. Extracción por disolventes, Sólido/Líquido. Líquido/Líquido. Sistemas, aparatos y ejemplos de aplicación.

Tema 20.- Técnicas instrumentales: Espectrofotometría. Fundamentos generales. Espectrofotometría de absorción molecular W -Vis. Instrumentación. Aplicaciones analíticas.

Tema 21.- Espectrofotometría de fluorescencia y fosforescencia molecular. Instrumentación y aplicaciones. Espectroscopia Infrarroja (IR) Instrumentación y aplicaciones analíticas.

Tema 22.- Espectrofotometría de Absorción atómica (AAS) I: Fundamentos. Instrumentación. Metodología analítica. Ejemplos de aplicación.

Tema 23.- Espectrofotometría de Absorción atómica (AAS) II: Medidas por emisión. Generación de hidruros. ICP. Cámara de grafito. Instrumentación y ejemplos de aplicación.

Tema 24.- Electroforesis. Fundamentos y aplicación al análisis bromatológico. Técnicas de análisis enzimático. Fundamentos y ejemplos de aplicación. Inmunoensayo. Fundamentos y utilización en análisis bromatológicos y medioambientales.

Tema 25.- Técnicas de separación cromatográfica: Fundamentos. Cromatografía en papel. Cromatografía en capa fina (TLC).

Cromatografía en columna. Tipos de soportes y fases móviles. Ejemplos de aplicaciones analíticas.

Tema 26.- Cromatografía en fase gaseosa (GLC) I: Fundamentos. Instrumentación (componentes de los equipos). Parámetros de operación.

Tema 27.- GLC II: Aplicación al análisis de aguas y alimentos. Métodos oficiales por GLC. Otros ejemplos de aplicación.

Tema 28.- Cromatografía líquido/líquido de alta presión: (HPLC) I: Fundamentos. Instrumentación (componentes de los equipos). Modos de operación. Parámetros funcionales.

Tema 29.- HPLC II: Aplicaciones al análisis de aguas y alimentos.

Grupo 2.º

Tema 1.- Aguas continentales destinadas a la producción de aguas potables: Legislación. Características. Nociones de tratamientos de potabilización. Parámetros de control de la potabilización.

Tema 2.- Aguas de abastecimiento público. Legislación. Parámetros que definen la potabilidad. Planificación y niveles de análisis. Caracteres naturales, relativos a sustancias no deseables y a sustancias tóxicas. Métodos analíticos de referencia.

Tema 3.- Aguas de manantial, aguas de bebida envasadas y minero-medicinales. Legislación aplicable. Estudio de sus características: Métodos analíticos aplicables.

Tema 4.- Leche. Legislación aplicable al tratamiento y comercialización de leches para consumo. Composición de la leche. Nociones de tecnología de higienización y conservación. Métodos oficiales de análisis para leche y leches conservadas.

Tema 5.- Productos lácteos: Leches fermentadas. Nata. Mantequilla. Helados. Nociones de tecnología de obtención y composición. Legislación aplicable. Métodos analíticos para su estudio.

Tema 6.- Productos lácteos: Cuajadas. Quesos. Caseínas y caseinatos. Nociones composición y tecnología. Legislación. Métodos analíticos aplicables.

Tema 7.- Carnes frescas de abasto. Origen. Legislación general aplicable a la obtención, sacrificio y comercialización. Alteraciones y su detección. Residuos de tratamientos aplicados al ganado: Técnicas analíticas para su detección. Identificación de especie animal en carnes: técnicas.

Tema 8.- Comercialización de carnes frescas picadas, envasadas y en trozos. Legislación. Parámetros de calidad. Determinaciones. Productos cárnicos frescos (elaboración de chacinería menor). Productos cárnicos crudos adobados. Nociones de composición y tecnología. Aditivos: Legislación. Técnicas analíticas aplicables.

Tema 9.- Productos cárnicos: salazones. Embutidos crudo-curados. Productos cárnicos tratados por el calor. Nociones de tecnología y composición. Legislación. Técnicas analíticas aplicables.

Tema 10.- Productos de la pesca: Origen. Legislación que regula la obtención y comercialización. Características y alteraciones del pescado comercializado en fresco: detección analítica. Congelación. Ahumado y salado de productos de la pesca. Conservas y semiconservas de pescado. Tecnología. Crustáceos y moluscos. Aditivos y residuos de productos de la pesca. Legislación. Técnicas analíticas de determinación.

Tema 11.- Huevos y ovoproductos. Tecnología. Legislación. Determinaciones analíticas aplicables. Cuantificación del contenido en huevo en alimentos complejos.

Tema 12.- Legumbres, hortalizas y frutas. Normas de calidad. Tecnología de las conservas vegetales. Jaleas y mermeladas. Zumos de frutas. Legislación aplicable y métodos analíticos.

Tema 13.- Cereales y derivados: Cereales transformados. Legislación. Métodos analíticos. Harinas y féculas. Nociones de tecnología. Legislación. Técnicas analíticas aplicables. Productos de aperitivos derivados de cereales y patatas. Legislación.

Tema 14.- Pan. Pastas alimenticias. Masas fritas. Tecnología. Legislación. Determinaciones analíticas aplicables al estudio de composición, aditivos y residuos.

Tema 15.- Productos de galletería. Tecnología. Legislación. Pastelería, confitería y bollería. Legislación. Determinaciones analíticas aplicables al estudio de composición, aditivos y residuos.

Tema 16.- Azúcares utilizados en alimentación. Tecnología. Legislación. Jarabes. Miel. Normas de calidad. Determinaciones analíticas para reconocimiento de calidad y purezas. Caramelos y chicles. Tecnología y legislación.

Tema 17.- Aceites vegetales comestibles. Normas de calidad. Determinaciones analíticas aplicables.

Tema 18.- Grasas comestibles. Tecnología y legislación. Determinaciones analíticas exigidas. Margarinas y preparados grasos. Tecnología. Determinaciones analíticas específicas.

Tema 19.- Bebidas alcohólicas I: Tecnología de la fermentación. Vinos: Características: Determinaciones analíticas exigidas por sus reglamentaciones.

Tema 20.- Bebidas alcohólicas II: Cerveza, Tecnología. Características y su determinación analítica. Sidras, aguardientes y licores. Composición, legislación y análisis.

Tema 21.- Alimentos estimulantes: Cacaos y chocolates. Cafés y derivados. Té. Composición. Legislación aplicable. Características y analíticas.

Tema 22.- Condimentos y especias: Sal y salmueras. Legislación. Especias: Tipos más habituales. Normativa. Vinagres y salsas de mesa: Tipos, composición y legislación. Analítica.

Tema 23.- Alimentos dietéticos y especiales. Características de los modificados nutricionalmente. Comprobación analítica. Caldos y sopas deshidratados. Composición y características. Legislación y análisis .

Tema 24.- Aditivos alimentarios I: Clasificación. Interés tecnológico y/o sanitario. Legislación que regula su utilización. Normas de identidad y pureza. Colorantes: tipos. Detección e identificación a partir del alimento. Técnicas analíticas utilizadas. Conservadores: Tipos. Técnicas analíticas para su identificación y cuantificación en alimentos.

Tema 25.- Aditivos Alimentarios II: Antioxidantes. Tipos. Modo de acción. Utilización. Técnicas analíticas para su determinación en los alimentos. Modificadores de textura. Tipos. Identificación química. Modo de acción.

Tema 26.- Aditivos alimentarios III: Edulcorantes. Tipos, composición, detección e identificación. Técnicas de cuantificación. Modificadores del sabor: Tipos y determinación. Reguladores de pH. Uso y tipos. Sales de curado y reductores-conservadores. Determinación en los alimentos.

Tema 27.- Materiales destinados al contacto con alimentos. Normas y consideraciones generales. Materiales de acondicionamiento: Cerámicos y vidrio. Papel y cartón. Características y legislación.

Tema 28.- Materiales de acondicionamiento: Metales. Materiales poliméricos. Características y legislación. Ensayos de migración.

Tema 29.- Trazas y residuos con implicaciones sanitarias en alimentos I. Residuos de metales: Elementos con niveles traza regulados por legislación alimentaria. Técnicas analíticas oficiales o recomendables para su determinación. Consideraciones toxicológicas.

Tema 30.- Trazas y residuos II. Residuos de pesticidas en alimentos. Legislación aplicable. Técnicas de extracción, identificación y cuantificación a partir de alimentos. Trascendencia sanitaria en alimentos.

Tema 31.- Trazas y residuos III. Aflatoxinas. Hidrocarburos aromáticos policíclicos: Legislación. Técnicas analíticas de identificación y cuantificación. Trascendencia sanitaria en alimentos.

Tema 32.- Normas de etiquetado y rotulación de productos alimentarios. Normas para etiquetado nutricional. Legislación y comprobación analítica de la declaración. Concepto de Ingesta Diaria Recomendada. Normas que la establecen y nutrientes implicados.

Tema 33.- Nociones de nutrición. Macronutrientes: Papel metabólico de cada grupo. Factores que condicionan la asimilación. Digestibilidad. Absorción. Valor calórico. Micronutrientes: Minerales. Vitaminas. Papel fisiológico.

Tema 34.- Nociones de toxicología alimentaria: Riesgos más frecuentes de intoxicaciones alimentarias. Tóxicos naturales. Tóxicos producidos en los alimentos por alteración. Contaminantes y aditivos tóxicos. Cesión de sustancias tóxicas a partir de materiales y envases.

Tema 35.- Metodología básica en análisis toxicológico. Identificación de tóxicos en alimentos: Técnicas más aconsejables para elementos tóxicos. Bioensayos. Letalidad. Tolerancia. Establecimiento de dosis. Concepto de Ingesta Diaria Admisible.

Tema 36.- Contaminación ambiental. Ley de protección del Medio Ambiente Atmosférico y Reglamentos que la desarrollan. Causas de la contaminación atmosférica. Factores climáticos. Reacciones fotoquímicas. Efecto de la tasa de CO_2 atmosférico. Efecto de la destrucción del 03 atmosférico.

Tema 37.- Niveles de emisión e inmisión. Sistemas de control: muestreadores y monitores automáticos. Redes de control. Análisis de contaminantes ambientales: Materia en suspensión y sedimentable. Compuestos de C. Determinación.

Tema 38.- Análisis de contaminantes ambientales: Metales (Hg, PB). Hidrocarburos (CH_4, PAH). Compuestos de N: NOx, NH_3, aminas). Compuestos de S: (SO_3, SO_2, SH_2, S=orgánicos).

Tema 39.- Aguas continentales para baño. Normativa. Piscinas. Legislación. Parámetros de control de la calidad del agua. Aguas que requieren protección para la vida de los peces. Parámetros de calidad. Técnicas analíticas aplicables.

Tema 40.- Aguas residuales. Normativas de vertidos: Ley de Aguas. R. del Dominio Público Hidráulico. Normas para sustancias nocivas en aguas residuales. Comisarías de Aguas. Ordenanzas municipales de vertidos. Parámetros cuyos límites se fijan en los efluentes líquidos.

Tema 41.- Depuración de aguas residuales. Pretratamiento, tratamiento primario. Tratamiento biológico. Lodos activados. Biodegradación de compuestos. Fundamentos. Tratamiento terciario: Neutralización, coagulación, decantación,... etc. Fundamentos. Tratamiento de lodos: Espesamiento, digestión, deshidratación,... etc.

Tema 42.- Parámetros analíticos para estima del tratamiento de aguas residuales: pH, O.D., Sólidos en suspensión y sedimentables, DBO_5, DQO, TOC, Amonio, Nitritos, N orgánico, Aceites y grasas, Detergentes, P total, Metales,... etc. Técnicas analíticas oficiales o de referencia.

Tema 43.- Residuos sólidos urbanos (RSU). Sistemas de recogida. Recogida selectiva y reciclado. Vertederos. Tipos y características. Organización. Tratamientos de los RSU: Fermentación, Compostaje, Incineración. Calificación de residuos sólidos para su admisión a vertederos: Parámetros y técnicas. Lixiviados de vertederos: Control y tratamiento.

Tema 44.- Residuos tóxicos y peligrosos (RTP). Normativa legal. Determinaciones analíticas para calificación de RTP según el Reglamento. Asignación de epígrafes C y H. Gestión de los RTP. Posibles destinos: Descontaminación, reciclado, vertedero de seguridad.

Tema 45.- Higiene ambiental en áreas urbanas: Desratización. Importancia de los roedores como vectores sanitarios. Principios activos más utilizados. Modo de acción. Análisis del principio activo en el cebo preparado.

Tema 46.- Desinsectación. Insecticidas utilizables en área urbana. Principios activos. Modo de acción. Inocuidad. Precauciones de uso. Métodos analíticos para determinación de los principios activos en las fórmulas comerciales.

Tema 47.- Desinfección. Parques de desinfección. Tratamiento de locales, vehículos y objetos. Desinfectantes más utilizados. Modo de acción, inocuidad y eficacia. Métodos analíticos para los productos desinfectantes .

Tema 48.- Sustancias peligrosas: Reglamento sobre Declaración de Sustancias Nuevas y Clasificación, Envasado, y Etiquetado de Sustancias Peligrosas. Anexos técnicos: Lista de sustancias Peligrosas. R.D. sobre Prevención de Accidentes Mayores en determinadas actividades industriales. Planes especiales del Sector Químico: Directriz Básica.

Tema 49.- Competencias municipales en el área sanitaria dentro de la actual legislación nacional y autonómica. Areas fundamentales de actuación. Papel de los servicios técnicos municipales: Laboratorios Municipales. Ley general para la defensa de los consumidores y usuarios. Regulación de infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor.

Tema 50.- Medidas de higiene y seguridad en laboratorio analítico.

GRUPO TERCERO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. La Corona.

Tema 2.- El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 3.- El Poder Judicial.

Tema 4.- La Administración Pública en el ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local.

Tema 5.- El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Fases del Procedimiento Administrativo General.

Tema 6.- Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 7.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

Tema 8.- El Municipio. El Termino Municipal. Organización Municipal. Competencias.

Tema 9.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de Elaboración. Ordenanzas Higiénico Sanitarias.

Tema 10.- La Función Pública Local y su Organización. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Derecho de Sindicalización. Seguridad Social de los Funcionarios.

Tema 11.- Los Bienes de las Entidades Locales.

Tema 12.- Los Contratos Administrativos en la esfera Local. La Selección de Contratista.

Tema 13.- Intervención Administrativa Local en la actividad Privada. Procedimiento de concesión de Licencias.

Tema 14.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 15.- Diversos Organos de Gobierno en los Municipios. Funcionamiento de los mismos. Convocatoria, Orden del Día. Actas y Certificaciones de acuerdos.

Tema 16.- Haciendas Locales: Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales. Los Presupuestos Locales.

Tema 17.- Competencias Municipales en materia Sanitaria. La Ley General de Sanidad.

Tema 18.- Regulación Legal sobre Envasado y Etiquetado de Productos.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS

A) Méritos de valoración fija:

Por cada año de servicios prestados en puesto de titulado superior, con dedicación primordial, en labores o trabajos de análisis o dirección de laboratorio, bien sea como funcionario de carrera o en régimen laboral, en Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes, hasta un máximo de un punto por año, computándose un máximo de cuatro años.

Calificaciones del expediente académico correspondiente a los estudios de las carreras objeto de estas Bases, sin computar las asignaturas de Religión o Etica, Formación Política o Cívico-Social, Educación Física o Idiomas:

Por cada notable	0,25 puntos
Por cada sobresaliente	0,50 puntos
Por cada matricula de honor	1,00 puntos
Por el Grado de Licenciatura con notable	1,00 puntos
Por el Grado de Licenciatura con sobresaliente	1,50 puntos
Por el Grado de Licenciatura con Premio Extraordinario	2,00 puntos
Por cursos de Doctorado completos	0,75 puntos
Por el Grado de Doctor	2,00 puntos

B) Méritos de valoración discrecional:

Por publicaciones relacionadas con materias objeto del Concurso-Oposición, hasta un máximo de 1,50 puntos. Por asistencia a Cursos de Formación Continuada, de una duración mínima de 20 horas, 0,50 puntos por curso, Máximo 1,50 puntos. Por Ponencias o Comunicaciones a Congresos, 0,50 puntos por comunicación. Máximo 1 punto.

NOTA: Los concursantes deberán aportar la documentación que acredite los méritos alegados.

4866.–91.913

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Tordómar

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el arrendamiento mediante subasta del coto privado de caza BU-10.322, del término municipal de Tordómar, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, al objeto de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta por espacio de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

1. – Objeto: El arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza de Tordómar BU-10.322, con una superficie aproximada de 3.000 Has.

2. – Duración del contrato: El aprovechamiento tendrá una duración de 10 años, en coincidencia con 10 temporadas de caza, que empezando con la campaña 1994-95 finalizará con la temporada 2003-04.

3. – Tipo de licitación: Se fija en 2.000.000 de pesetas (dos millones de pesetas) más el I. V. A.

4. – Forma de pago: La primera anualidad se hará efectiva a la firma del contrato, y el resto de las campañas antes del 31 de mayo de cada año.

A partir de la segunda campaña se producirá un incremento acumulativo en el precio de acuerdo con lo establecido por el I. P. C. fijado por el INE.

5. – Garantía provisional: Será del 4% del tipo de licitación.

6. – Garantía definitiva: Será de 1.200.000 pesetas que se abonarán en metálico.

7. – Plicas: Deberán presentarse en la Secretaría, en sobre cerrado. La apertura de las mismas tendrá lugar el primer lunes o jueves siguiente al día de finalización de la presentación de plicas, en la Casa Consistorial y a las 13,30 horas.

8. – Condiciones complementarias a favor de los cazadores locales: Se impone al arredantario la obligación de reservar una zona del acotado para que puedan cazar los cazadores locales, que comprende los polígonos 27-28-29-30 del catastro de rústica, y cuya delimitación es la siguiente:

Norte, camino de Torrepadre a Lerma; sur, raya de Royuela y Paúles; este, raya de Ruyales del Agua, y oeste, raya de Villahoz.

Igualmente se permitirá a los cazadores locales durante la temporada de la codorniz, cazar un día festivo, de la segunda o tercera semana de la media veda, en el término de La Vega, comprendido entre el puente y carretera de Paúles hacia abajo y margen izquierda del río.

Demás cláusulas complementarias en el pliego de condiciones.

9. – Segunda subasta: De resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, con el mismo tipo y condiciones que la primera, transcurridos que sean diez días hábiles a partir de la fecha en que se hubiere celebrado la primera, celebrando esta segunda en el mismo lugar y hora anteriormente indicados.

Modelo de proposición:

Que se presentará en sobre cerrado.

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., con D. N. I. ....., en nombre propio o en representación de ..... (que acredito mediante poder bastante).

Manifiesto: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta para el aprovechamiento de la caza existente en el coto privado de Tordómar BU-10.322, acepto totalmente dichas condiciones.

Asimismo me comprometo a satisfacer por dicho aprovechamiento la cantidad de ..... pesetas (expresado en letra y número).

Asimismo declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni de incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del RCCL.

Acompaño documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional y fotocopia del D. N. I.

(Fecha y firma del licitador).

Tordómar, a 16 de junio de 1994. – El Alcalde (ilegible).

5045.–15.390

ANUNCIOS URGENTES

Junta Vecinal de Santa Coloma del Rudrón

Ordenanza Fiscal reguladora del servicio de abastecimiento de agua a domicilio

Artículo 1. – En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y artículo 115 a 119 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta establece la tasa del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, que regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas se establecen siguiendo lo dispuesto en el artículo 58 de la disposición citada.

Art. 2. – Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua

a domicilio, así como el suministro a locales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten a la Junta.

Art. 3. – La obligación de contribuir nace desde el momento en que tenga lugar la prestación del servicio, presumiéndose que la acometida a la red lleva aparejada dicha prestación.

Art. 4. – Se consideran sujetos pasivos contribuyentes, las personas jurídicas y físicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas por el servicio de la Junta relativo al suministro de agua.

Art. 5. – Las tarifas, que con carácter anual se establecen, son las siguientes:

a) Viviendas habitables o habitadas, 4.000 pesetas.

b) Viviendas no habitables, 1.000 pesetas.

c) Cada nueva acometida, 35.000 pesetas.

Art. 6. – Las altas en el servicio surtirán efecto a partir de la notificación concedida, en tanto que las solicitudes de baja lo tendrán a partir del semestre siguiente en que sean solicitadas, previa justificación de haberse efectuado el corte del servicio.

Art. 7. – El enganche fraudulento, sin haberlo solicitado y haber satisfecho la tasa correspondiente, será recuperado de oficio en vía administrativa, sin perjuicio de las sanciones que se contemplan en esta Ordenanza y de su denuncia a través de la vía judicial.

Art. 8. – La liquidación de los recibos tendrá carácter anual a través del Recaudador y se efectuará entre el 1 y el 30 de agosto.

Art. 9. – Los usuarios del servicio incurrirán en responsabilidad en los siguientes supuestos:

a) Por mantener instalaciones defectuosas que permitan pérdidas innecesarias de agua.

b) Por poseer instalaciones que consuman agua sin declarar.

Las infracciones se sancionarán, la primera vez, con multa de 5.000 pesetas; la segunda vez, con multa de 10.000 pesetas, y la tercera vez, con corte de suministro, más el coste del pago de la nueva acometida.

Art. 10. – En cuanto al uso del agua destinada a otros aspectos distintos al doméstico, la Junta determinará, en su momento, las prohibiciones.

Art. 11. – En los supuestos en que el suministro se hubiere pactado a nombre del titular del inmueble y enajenase o transmitiese su derecho de propiedad a favor de un tercero, para que el suministro pueda seguir efectuándose, será necesario que el dueño comunique a la Junta, dentro del plazo máximo de un mes, desde la fecha de transmisión de la propiedad y el nuevo propietario lo solicite.

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de la Junta, en sesión de fecha 28 de agosto de 1993, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Santa Coloma del Rudrón, a 28 de agosto de 1993. – El Presidente, José María Fernández Fernández.

5175.–11.400

Asociación de propietarios de fincas rústicas de Cortiguera

En virtud de lo acordado por el Concejo Abierto, en sesión de 11 de junio de 1994, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días hábiles permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Junta Administrativa de Valdelateja el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del acotado de caza del término municipal de Cortiguera.

Al propio tiempo, haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122, anteriormente referido, se anuncia la celebración de la subasta, haciéndose constar los datos que a tales efectos señala el artículo 123 del citado Texto Refundido en la forma que se indica.

Objeto y tipo de contrato: La adjudicación, por subasta, del aprovechamiento cinegético de las fincas rústicas del término municipal de Cortiguera, con una extensión aproximada de 629 Has. El tipo de licitación se encuentra fijado en 700.000 pesetas anuales o por temporada, al alza.

Duración del contrato: Desde la firma del contrato hasta la finalización de la temporada 2000/2001.

Pliego de condiciones: El pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Administrativa de Valdelateja durante las horas de oficina.

Presentación de proposiciones: Podrán presentarse plicas para optar a la subasta, después de los ocho días posteriores a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta una hora antes de la apertura de las plicas.

Apertura de plicas: A las 19,00 horas del undécimo día hábil contado desde el día siguiente hábil de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Junta Administrativa de Valdelateja.

Fianzas: La fianza provisional para poder participar en la subasta se encuentra establecida en el 3% del tipo de licitación y la definitiva en el 6% del precio de adjudicación.

Proposiciones: Las proposiciones se ajustarán al modelo que figura en el anexo del presente anuncio.

Modelo de proposición

"Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., piso ..., provisto del D.N.I. número ..., manifiesta:

Que enterado del pliego de condiciones económico administrativas fijado por la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Cortiguera (Burgos), que ha de regir la subasta de los aprovechamientos cinegéticos del término municipal de Cortiguera, perteneciente a la Entidad Local Menor de Valdelateja (Burgos), acepto todas y cada una de las cláusulas que lo conforman, comprometiéndome a satisfacer la cantidad de ..., (en letra) pesetas anuales ... (en número), pagaderas de la forma establecida en el Pliego de Condiciones por el que se rige la subasta.

En ..., a ... de ... de 1994. — Firmado: ..."

Valdelateja, a 11 de junio de 1994. — El Presidente (ilegible).

5234.–22.800

Comunidad de Regantes de Llanillo de Valdelucio

Aprobado por esta comunidad de regantes en Junta General celebrada en Quintanas de Valdelucio el día 23 de mayo de 1994, el proyecto de ordenanza y reglamento por el que se regirá la misma, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio, durante treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser examinadas por las personas que lo deseen, todos los martes y jueves, de 10 a 14 horas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Llanillo de Valdelucio, 27 de junio de 1994. — El Presidente, P.O. José Ignacio Nozal.

5233.–6.000

ESTE BOLETIN ESTA CONFECCIONADO CON PAPEL RECICLADO